



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
Administración Municipal



REF.: Aprueba conciliación Judicial.

DECRETO MUNICIPAL N° 1409

LONGAVÍ, 29 JUN. 2023

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 772 de fecha 29 de junio de 2021, por medio del cual asume como Alcalde de la comuna de Longaví, don Cristian Menchaca Pinochet, para el periodo comprendido entre el 28 de junio de 2021 y el 06 de diciembre de 2024.

La sesión ordinaria del Honorable Concejo municipal, de fecha 28 de junio de 2023, por el cual se aprueba el acuerdo judicial.

Conciliación de fecha 28 de junio de 2023, suscrita por las partes del juicio, en causa ROL O-28-2023.

La Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 29 de marzo de 2023, se inicia juicio por demanda Laboral interpuesta por doña Fernanda Elizabeth Alvial Fuentes, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], radicada en el 2° Juzgado de Letras de Linares, caratulada **“ALVIAL con ILUSTE MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ”**, en causa **ROL O-28-2023**, solicitando en lo principal de dicha demanda “INTERPONE DEMANDA POR DESPIDO INJUSTIFICADO, NULIDAD DEL DESPIDO Y COBRO DE PRESTACIONES LABORALES Y PREVISIONALES, CONFORME AL PROCEDIMIENTO MONITORIO”. Por lo anterior, la demandante solicita al Tribunal se acoja la referida demanda con las peticiones sometidas a la decisión del mismo Tribunal señalados en el libelo.

Que, habiéndose contestado la demanda dentro de plazo legal y, llevándose a cabo la audiencia de Juicio realizada con fecha 08 de junio de 2023, el Tribunal propone bases de acuerdo a las partes del juicio con el fin de arribar a un eventual acuerdo, proponiéndose un monto total y único de **\$1.500.000.-** (un millón quinientos mil pesos), con el objeto de poner término al juicio, sin que con ello signifique un reconocimiento de los hechos contemplados en la demanda.


Que por lo anterior, con fecha 28 de junio de la anualidad en curso, previo informe jurídico, se aprobó por el Honorable Concejo Municipal, el acuerdo judicial por un monto de **\$1.500.000.-** (un millón quinientos mil pesos), a fin de dar cumplimiento al señalado acuerdo.

En este sentido, los términos del acuerdo arribado constan en la conciliación de fecha 28 de junio de 2023, suscrita por las partes del juicio, y que se entiende comprendida como parte íntegra del presente Decreto.

Que, por los considerandos anteriores, se hace necesario aprobar el acuerdo judicial presentada entre las partes del Juicio por un monto de **\$1.500.000.-** (un millón quinientos mil pesos), pagadero mediante cheque girado a nombre de la demandante, doña Fernanda Elizabeth Alvial Fuentes, cédula nacional de identidad N° [REDACTED]

DECRETO:

APRUÉBESE acuerdo Judicial arribado entre la I. Municipalidad de Longaví y la parte demandante, en causa **ROL O-28-2023**, caratulada "ALVIAL con ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ", radicada en el 2° Juzgado de Letras de Linares, sometido a acuerdo del H. Concejo Municipal con fecha 28 de junio de 2023, consistente en el pago de **\$1.500.000.-** (un millón quinientos mil pesos) a doña Fernanda Elizabeth Alvial Fuentes, cédula nacional de identidad N° 18.187.313-6, a fin de poner término al juicio, sin que esto signifique un reconocimiento de los hechos contenidos en la denuncia de tutela laboral.

GÍRESE cheque a nombre de la parte demandante doña **Fernanda Elizabeth Alvial Fuentes**, cédula nacional de identidad N°  por la suma de **\$1.500.000.-** (un millón quinientos mil pesos), correspondiente al acuerdo judicial arribado entre las partes del juicio señalado en los considerandos del presente acto administrativo.

IMPÚTESE el pago a la cuenta presupuestaria 215.26.02 "Compensación por daños a terceros y/o a la Propiedad", subprograma 01, centro de costos 060237, del presupuesto municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, NÓTIQUESE Y ARCHÍVESE



CARLOS VERDUGO CAMPOS
SECRETARIO MUNICIPAL



CRISTIAN MENCHACA PINOCHET
ALCALDE

S. González/R. Veloso
DISTRIBUCION
-Oficina de Partes
-Juridico
-DAF
-U. Control

